

SERVICENTRO LA TICA.

REGLAMENTO OFICIAL DEL SORTEO “¡GANE UN 0 KMS!”.

REQUISITOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO “¡Gane un 0 KMS!”.

PRIMERO.

PERSONERÍA JURÍDICA.

La sociedad mercantil denominada **SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número: **3-101-027122**, bajo las citas de inscripción al TOMO: **0146**, FOLIO: **455**, ASIENTO: **00369**, es la encargada de promover el concurso llamado “¡Gane un 0 KMS!” , siendo el objetivo de este sorteo regalar un vehículo cero kilómetros a los usuarios realicen una acción determinada.

SEGUNDO.

NATURALEZA.

“¡Gane un 0 KMS!” es un sorteo que consiste en realizar una selección aleatoria de manera digital mediante un software creado exclusivamente para la realización del sorteo y beneficiar a una persona que haya adquirido los servicios del **SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANÓNIMA** y cumpla los requisitos establecidos en este reglamento para salir beneficiado.

TERCERO.

PUBLICIDAD.

Este sorteo es patrocinado única y exclusivamente por **SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANÓNIMA**. El Patrocinador dará a conocer términos y restricciones y difundirá noticias de este sorteo mediante redes sociales, vallas publicitarias, volantes, mensajes, correos, facturas y cualquier otro medio de comunicación verbal o escrito entendible bajo la lógica y el razonamiento humano.

CUARTO.

PARTICIPACIÓN.

Cada acción, que equivale a 10 mil colones, se obtiene por la compra de combustible por un monto igual o mayor a dicho valor. No obstante, se actualiza el proceso de participación para incluir la opción de utilizar la aplicación móvil de Servicentro La Tica. A continuación, se detalla el procedimiento:

Al realizar una compra de combustible por un monto igual o superior a 10 mil colones, el cliente recibirá una factura con un código único e irrepetible. Este código deberá ser activado para participar en el sorteo y se podrá hacer de dos maneras:

- Sitio Web Ingresando a la página web www.laticacr.com, el cliente creará un usuario con su correo y contraseña, luego procederá a activar el código de la factura.
- Aplicación Móvil: Alternativamente, el cliente podrá utilizar la aplicación móvil de Servicentro La Tica. La aplicación funciona de manera similar al sitio web, permitiendo al usuario crear un usuario con su correo y contraseña para activar el código de la factura.

Cada código activado representa una acción en el sorteo. Por ejemplo, si una factura presenta un código derivado de una compra de 30 mil colones de combustible, esto se traduce en tres acciones que pueden ser activadas ya sea en el sitio web o en la aplicación móvil.

QUINTO POSIBILIDADES.

En este sorteo, todas las personas que posean un usuario, contraseña y hayan activado como mínimo una acción (factura que contiene un código) podrán participar. Estas acciones pueden ser activadas no solo a través de nuestra página web, www.laticacr.com, sino también mediante la aplicación móvil de Servicentro La Tica. De esta manera, se amplía la accesibilidad para participar en el sorteo, brindando a los usuarios la opción de utilizar la plataforma web o la aplicación según su preferencia.

SEXTO. REQUISITOS.

- El ganador debe ser mayor de edad (en caso de ser un menor de edad, su representante legal estará facultado para reclamar el premio en nombre del menor).
- Documentos de identificación legítimos.
- Debe presentar documento de identidad vigente a las oficinas centrales de la sociedad, en caso de ser extranjero presentar el documento de residencia, pasaporte, permiso laboral o algún documento de identidad reconocido por la legislación costarricense. Toda persona deberá conocer, entender, aceptar y ajustarse a las condiciones, requisitos y restricciones que se detallan en el presente reglamento

SÉPTIMO. ELECCIÓN.

La persona ganadora será contactada personalmente por el staff administrativo del SERVICENTRO LA TICA vía telefónica para informarle la noticia y explicarle los requisitos que deberá de cumplir para iniciar el proceso de inscripción y entrega del bien.

OCTAVO. PLAZO.

El usuario ganador tendrá el plazo de quince días naturales contados a partir del momento en que se realice el sorteo, para comunicarse, apersonarse y reclamar el vehículo, cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento. En caso de que no se pueda comunicar con el presunto ganador, se realizará un nuevo sorteo siguiendo el mismo lineamiento.

NOVENO. TRAMITE NOTARIAL.

Aprobados todos los requisitos interpuestos por el staff administrativo de la sociedad mercantil, seguidamente se realizará el trámite notarial, el cual se hará siguiendo el principio de legalidad y cumpliendo con lo establecido en los numerales 10, 15, 40 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123 del Código Notarial. Los gastos legales en cuanto a timbres y honorarios legales correrán por cuenta exclusiva de SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Del trámite notarial se dejará constancia en las actas de los libros legales de la sociedad anónima.

DÉCIMO.

OBLIGACIÓN CON LOS USUARIOS.

El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios ofrecidos y en las condiciones ofrecidas en la presente promoción y que se describen en este Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO.

SITUACIONES ATÍPICAS.

Cualquier situación producida por caso fortuito o fuerza mayor que retrase, altere o impida realizar el sorteo siguiendo sus lineamientos será resuelta por criterio de la sociedad mercantil patrocinadora del concurso, siguiendo el principio de autonomía de la voluntad y en estricto apego a la legislación costarricense. Si la promoción tuviese que ser cancelada, el patrocinador tendría como única responsabilidad la de informar de esta situación a todos los participantes, mediante los medios de comunicación utilizados para informar del sorteo. No se reconocerá como válido el reclamo del sorteo a los participantes que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.

DERECHOS DE MARCA.

Los derechos de marca del premio de este sorteo es propiedad de sus titulares, y el patrocinador que adquirió legalmente los derechos de posesión del vehículo en rifa, los derechos de marca son autorizados por el sujeto de derecho que posee los derechos anteriormente mencionados para tales efectos en Costa Rica.

DÉCIMO TERCERO.

RESPONSABILIDAD PENAL.

Con el objetivo de evitar algún delito cibernético tipificado en el Código Penal, el concurso se hará de manera virtual y 100% digitalizado para intentar evitar algún fraude, alteración, o irregularidad en el sistema digitalizado de la página web se procederá de forma inmediata a suspender el sorteo, interponiendo la denuncia respectiva antes las autoridades competentes para investigar el caso.

DÉCIMO CUARTO.

RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.

La responsabilidad y vínculo del patrocinador con el sorteo termina con la entrega de los premios, por lo que se exonera de responsabilidad alguna al SERVICENTRO LA TICA de cualquier robo, accidente, colisión, gravamen, o proceso judicial que afecte al bien mueble, mismo que ya no está en posesión de la sociedad mercantil, si no que estará en posesión y dominio del nuevo dueño. El vehículo viene con marchamo y gastos de inscripción incluidos por el patrocinador.

DÉCIMO QUINTO.

RESPONSABILIDAD DEL GANADOR.

Será responsabilidad del ganador todo gasto de transporte, mantenimiento, renovación, póliza, seguro, combustible, y cualquier otra relativa al vehículo será responsabilidad única y exclusiva del usuario ganador. El premio del sorteo no tiene ninguna garantía por parte del patrocinador, mas únicamente los mencionados anteriormente, el usuario ganador deberá verificar que el

premio que se reciba se encuentre en perfecto estado, tanto legalmente como en aspectos automotrices. El usuario ganador tendrá el plazo de 15 días para decidir a qué nombre inscribir el vehículo.

DÉCIMO SEXTO.

EXCLUSIVIDAD DEL PREMIO.

El premio no se puede cambiar ni canjear por dinero efectivo, el vehículo será exclusivamente escogido por la sociedad mercantil, lo que significa que el usuario ganador no puede hacer escogencia alguna sobre el modelo, año, color, o característica del vehículo automotor.

DÉCIMO SÉPTIMO.

MODELO DEL VEHÍCULO.

El vehículo tiene las siguientes características:

MARCA: Nissan.

Estilo: Frontier.

Versión: Doble Cabina.

Año de fabricación: 2026.

DÉCIMO OCTAVO.

PREMIOS ACCESORIOS.

Estos premios serán informados mediante medios de comunicación y redes sociales oficiales del SERVICENTRO LA TICA. Debe entenderse que los premios accesorios son premios que se dan a los usuarios que cumplan con los mismos requisitos del premio principal, lo que significa que es un solo premio por cada acción ganadora, por ende, el ganador de un premio accesorio no será el ganador del premio principal.

DÉCIMO NOVENO.

DIA DEL SORTEO.

El 27 de febrero de 2027 se realizará un Facebook Live del Facebook oficial del Servicentro la Tica, la transmisión en vivo tiene como objetivo que personeros del patrocinador llame a la persona ganadora en vivo y le comuniquen la noticia.

NOTA IMPORTANTE: Las acciones no se podrán activar después del 26 de febrero del 2027, entendiéndose que después de las 23:59 pm no se pueden activar más acciones.

VIGÉSIMO

DECLARACIÓN DE NO ASOCIACIÓN CON APPLE

Se hace constar que SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANÓNIMA declara de manera explícita que el sorteo "¡Gane un 0 KMS!" es gestionado y patrocinado únicamente por esta entidad. Apple Inc. no está asociado, patrocina ni respalda de ninguna manera este concurso. Cualquier pregunta, comentario o reclamación relacionada con el sorteo debe dirigirse a SERVICENTRO LA TICA SOCIEDAD ANONIMA, y no a Apple Inc.

VIGÉSIMO PRIMERO

Con la finalidad de hacer público el resultado en nuestras redes sociales, el patrocinador oficial del sorteo publicará foto de la persona ganadora, y al momento del Facebook Live se

mencionará el nombre de la persona que se está tratando de contactar, en caso de no responder tendrá el plazo de 15 días naturales para comunicarse con el Servicentro la Tica, sin embargo, no se darán datos personales que puedan afectar el honor, la integridad física y la seguridad del usuario ganador. Asimismo, el participante acepta que, para garantizar la transparencia del sorteo, al momento de extraer su número de acción en la tómbola electrónica, el patrocinador podrá mencionar públicamente su nombre completo, el cual fue cargado a partir de su cédula de identidad al momento de registrarse en nuestra aplicación móvil o sitio web.

VIGÉSIMO SEGUNDO.

COLABORACIÓN EN CONTENIDO Y ENTREVISTA.

El usuario ganador acepta y se compromete, como condición para la entrega del vehículo, a conceder por lo menos una entrevista que será publicada en las redes sociales y medios de comunicación oficiales del patrocinador. Asimismo, el ganador se compromete a colaborar con todo tipo de contenido promocional, publicitario o informativo que el patrocinador considere necesario previo a la entrega del automóvil, incluyendo pero no limitándose a fotografías, videos, testimoniales y publicaciones en redes sociales. La negativa del ganador a cumplir con esta cláusula podrá ser considerada como un incumplimiento de los requisitos del presente reglamento.

VIGÉSIMO TERCERO.

Además de cumplir con todos los requisitos anteriormente mencionados, el usuario ganador deberá firmar un finiquito al momento de terminar todo el trámite, aceptando así, las restricciones y condiciones que se consignan en este reglamento y liberando así de responsabilidad a la sociedad mercantil, siendo esta SERVICENTRO LA TICA S.A.

VIGÉSIMO CUARTO.

COMUNICACIONES.

Nuestros números telefónicos son: (506)2537-8047 o al (506)8810-0939.

Correo electrónico: roses@laticacr.com.

Cualquier consulta será atendida en horas hábiles.

ES TODO.

Costa Rica, Cartago, Central, Occidental.